

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Agrupación
Ecológica, Cultural, Deportiva y
Social MAPU MAULE.

DECRETO A. EXENTO N° 2740 /

COLBÚN, 20 de diciembre de 2019

V I S T O S :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Agrupación Ecológica, Cultural, Deportiva y Social MAPU MAULE, con fecha 20 de diciembre del 2019; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 291 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 746, adoptado en la Centésima Decima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 10 de diciembre del 2019; la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 20 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Agrupación MAPU MAULE, el que se transcribe:

**CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

A

AGRUPACION ECOLOGICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL MAPU MAULE

En Colbún, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **AGRUPACION ECOLOGICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL MAPU MAULE**, RUT N° 65.171.379-K, representada por su Presidente Don **CLAUDIO ANDRES JAQUE BUSTAMANTE**, RUT N° 17.421.771-8, domiciliado en Las Compuerta N°08 Maule Sur, Comuna de Colbún, en adelante "la Agrupación MAPU MAULE" y en cumplimiento al Acuerdo N° 746 adoptado en la Centésima Decima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 10 de diciembre de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo de treinta años, a la Agrupación Ecológica, Cultural, Deportiva y Social MAPU MAULE las dependencias de la Ex Escuela de Lancha de Queri.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Agrupación MAPU MAULE, las dependencias de la Ex Escuela de Lancha de Queri, para que dicho espacio sea utilizado como "CASA DE LA CULTURA", administrada por esta Agrupación, la cual estará abierta a toda la comunidad y en donde se impartirán actividades culturales, recreativas y participativas.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Agrupación y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo de treinta años, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Agrupación MAPU MAULE infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN MAPU MAULE

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Agrupación MAPU MAULE se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de la Agrupación MAPU MAULE y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

Claudio Jaque Bustamante, RUT N° 17.421.771-8 Pde. Agrupación MAPU MAULE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/LPT/CPV/vyl

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

AGRUPACION ECOLOGICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL MAPU MAULE

En Colbún, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **AGRUPACION ECOLOGICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL MAPU MAULE**, RUT N° 65.171.379-K, representada por su Presidente Don **CLAUDIO ANDRES JAQUE BUSTAMANTE**, RUT N° 17.421.771-8, domiciliado en Las Compuerta N°08 Maule Sur, Comuna de Colbún, en adelante "la Agrupación MAPU MAULE" y en cumplimiento al Acuerdo N° 746 adoptado en la Centésima Decima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 10 de diciembre de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo de treinta años, a la Agrupación Ecológica, Cultural, Deportiva y Social MAPU MAULE las dependencias de la Ex Escuela de Lancha de Querí.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Agrupación MAPU MAULE, las dependencias de la Ex Escuela de Lancha de Querí, para que dicho espacio sea utilizado como "CASA DE LA CULTURA", administrada por esta Agrupación, la cual estará abierta a toda la comunidad y en donde se impartirán actividades culturales, recreativas y participativas.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Agrupación y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo de treinta años, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Agrupación MAPU MAULE infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN MAPU MAULE

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Agrupación MAPU MAULE se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de la Agrupación MAPU MAULE y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



Claudio Jaque Bustamante
RUT N° 17.421.771-8
Pdte. Agrupación MAPU MAULE



Hernán Sepúlveda Villalobos
Alcalde



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

ORD.: 000291

ANT.: Centesima Decima Sesión Ordinaria, Honorable Concejo Municipal, realizada el 10 de diciembre de 2019.-

MAT.: Comunica Acuerdo de Concejo que aprueba Entrega Comodato que se indica.

COLBUN,

11 DIC 2019

DE : SECRETARIO MUNICIPAL.

A : SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- 1.- Informo a Ud., que el Honorable Concejo Municipal, en la Centesima Decima Sesión Ordinaria, realizada el 10 de diciembre de 2019, por acuerdo N° 746 aprobó la entrega en comodato las dependencias del Local de la Ex Escuela de Lancha de Queri, a la Agrupación Ecológica, Cultural, Deportiva y Social MAPU MAULE, para que dicho espacio sea utilizado como "CASA DE LA CULTURA", administrada por esta Agrupación, la cual estará abierta a toda la comunidad y en donde se impartirán actividades culturales, recreativas y participativas, por un periodo de 30 años, a contar de la suscripción del contrato respectivo.
- 2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

LPT/jcc.

Distribución:

- Indicada.
- C/c Departamento de Educación Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.

